

Expediente: **5042/19**

Carátula: **FERREYRA GASTON NICOLAS C/ DEL VALLE ARIEL ALEJANDRO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **13/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DEL VALLE, ARIEL ALEJANDRO-DEMANDADO

20273658050 - FERREYRA, GASTON NICOLAS-ACTOR

20273658050 - ROBINSON, ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5042/19



H106038638233

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IIIª nominación

JUICIO: FERREYRA GASTON NICOLAS c/ DEL VALLE ARIEL ALEJANDRO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°5042/19.-

San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el planteo de astreintes en estos autos caratulados: " **FERREYRA GASTON NICOLAS c/ DEL VALLE ARIEL ALEJANDRO s/ COBRO EJECUTIVO**", y

CONSIDERANDO:

Que el letrado ALEJANDRO ROBINSON, por derecho propio, en fecha 07/08/2025 (hs. 10:40), solicita aplicación de astreintes al empleador del demandado, LEON PABLO ANTONIO.-

De la compulsa de autos se advierte que en fecha 27/12/2023, se ordena intimar al empleador LEON PABLO ANTONIO, a fin de que dé cumplimiento con el embargo sobre los haberes del accionado, dispuesto por decreto del 28/11/2022, (notificado mediante oficio, que es recepcionado en fecha 20/12/2022).-

La providencia del 27/12/2023 ordena intimar al empleador del demandado para que en el término de 5 días cumpla con la medida de embargo de haberes de la parte accionada, bajo apercibimiento de aplicar a favor del letrado peticionante, sanción pecuniaria de \$40.000.- para cada uno, la cual fue notificada mediante cédula el 26/05/2025.-

De la reseña de las actuaciones expuestas, se desprende que el empleador del demandado, ha sido debidamente notificado de la orden de embargo sobre los haberes del Sr. ARIEL ALEJANDRO DEL VALLE y efectivamente, ha sido intimado de cumplimiento bajo apercibimiento de aplicación de sanciones, en su domicilio.-

Frente a ello, y al incumplimiento de la manda de embargo, corresponde hacer lugar a la aplicación de astreintes.-

Por ello,

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al pedido de aplicación de astreintes deducido. En consecuencia, se condena al empleador **LEON PABLO ANTONIO** a pagar, en concepto de sanción conminatoria la suma de **\$40.000.-** (Pesos Cuarenta Mil) a favor del letrado ALEJANDRO ROBINSON. Dicho importe deberá abonarse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, sin perjuicio de ampliar este importe en el supuesto de que persista reticente en su conducta, hasta tanto se cumpla con la medida ordenada oportunamente.-

II.- NOTIFÍQUESE por cédula, haciéndose saber que la presente resolución tendrá los efectos de los arts. 601 y 608 del CPCC.-

HÁGASE SABER.-

DR. CARLOS RAÚL RIVAS

Juez en Documentos y Locaciones

de la Tercera Nominación

Actuación firmada en fecha 12/08/2025

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/81bcbaa0-7786-11f0-b331-bb339377860e>